



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 94/2024 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Reglamento de Investigaciones Administrativas para personal de Carrera Sanitaria Provincial.
Del: 29/01/2024 Boletín Oficial: 06/02/2024

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Asuntos Disciplinarios, solicita autorización para la implementación de un Reglamento de Investigaciones Administrativas, y
CONSIDERANDO:

Que, a tales fines adjunta Proyecto del mencionado Reglamento supra indicado;

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 02/12 se adjunta el referido Proyecto de Reglamento, el que cuenta con su debida fundamentación, indicando el ámbito de aplicación, objeto, autoridad competente, deber de secreto, actuaciones preliminares, capítulo de sumario administrativo, excusación y recusación, descripción de los distintos procedimientos a llevarse a cabo, formulación de cargos, medios de prueba admitidas, plazos legales probatorios, detalle de cada medio probatorio, valoración de la prueba, de la conclusión de la investigación administrativa, acto de clausura de la investigación, acto conclusivo, vía recursiva, procedimiento abreviado, audiencias a distancia, violencia laboral, medidas para mejor proveer, distinción de los actores en el proceso, agente desvinculado, agente procesado, agente privado de su libertad, causas penales pendientes, posibles sanciones aplicables, cesantía, exoneración y fecha de entrada en vigencia y aplicación a los sumarios que se encuentren en trámite a la fecha de su aprobación;

Que a fs. 13/15 se adjuntan flujogramas pertinentes;

Que en relación al Proyecto adjunto, la Dirección de Asuntos Disciplinarios considera que la implementación de una normativa clara en relación al procedimiento disciplinario resulta de vital importancia para un mejor funcionamiento propiciando un cambio positivo en los aspectos adjetivos del régimen disciplinario aplicable;

Que las temáticas abordadas como la instancia de Actuaciones Preliminares, delegaciones en las asesorías letradas de la Dirección General de Red de Servicios y Hospitales del Tercer Nivel de Complejidad, como así también la introducción de innovaciones en el procedimiento como las audiencias a distancia y las notificaciones digitales por citar solo algunas, resultan de relevante importancia para acompañar los cambios propiciados en materia legal y judicial de dichos temas;

Que respecto del encuadre legal aplicable, cabe poner de manifiesto que el art. 9.4 de la Ley 5652, faculta al Sr. Ministro de Salud en su calidad de Presidente del Sistema Provincial de Salud a dictar las normas internas que estimen conducentes para mejor desarrollo del sistema; Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento dictamen jurídico obrante en autos,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la implementación del Reglamento de Investigaciones Administrativas elaborado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios, cuyo Proyecto y Flujograma se adjuntan a fs. 02/15, que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial, y archivar.